



TEATRO NACIONAL CERVANTES

Resolución 844/2022

RESOL-2022-844-APN-TNC#MC

Ciudad de Buenos Aires, 14/09/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-57378760- APN-TNC#MC del Registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, los Decretos N° 415 de fecha 30 de junio de 2021, y N° 103 de fecha 2 de marzo de 2022; y la Resolución N° 53 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público del 22 de marzo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 33 del Decreto 2098/08 establece que “ Para el ingreso a la carrera establecida en el presente Convenio, para la promoción a un nivel escalafonario superior y para la titularidad del ejercicio de las funciones de jefatura, será de aplicación el régimen de Selección que el Estado empleador establezca, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título VI del Convenio Colectivo de Trabajo General, previa consulta a las entidades sindicales signatarias del presente mediante la Co.P.I.C., según lo acordado en el Artículo 60 del referido Convenio, y las particularidades prescriptas en el presente Convenio. De la misma manera se procederá con el régimen de valoración de méritos del personal involucrado en la promoción de Tramo y de cambio de Agrupamiento, de conformidad con los artículos 30 y 32 del presente. En el régimen de Selección deberá preverse el mecanismo para instrumentar la aplicación de la Ley N° 22.431 y sus modificatorias, conforme lo establecido por el artículo 57 del citado Convenio Colectivo de Trabajo General”.

Que mediante el Decreto N° 415 de fecha 30 de junio de 2021 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial con fecha 26 de mayo de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como cláusula tercera, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera.

Que mediante el Decreto N° 103 de fecha 2 de marzo de 2022 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial con fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como cláusula tercera, sustituir la cláusula tercera del acta acuerdo de dicha comisión negociadora que había sido homologada por Decreto N° 415/21.



Que habiéndose expedido la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera mediante Acta N° 172 de fecha 18 de febrero de 2022, por Resolución N° 53/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el artículo 2° del citado régimen establece que la unidad a cargo de las acciones de personal u organismo descentralizado comunicará en un plazo no mayor a veinte días hábiles computados a partir de la entrada en vigencia del régimen a la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía, la información de la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ascender de Nivel Escalonario, indicando cantidad de cargos por nivel.

Que el artículo 4° dispone a su turno que “El titular de la Jurisdicción u organismo descentralizado dispondrá el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Merito para la promoción de nivel, designará a los miembros integrantes del Comité de Valoración, designará al Secretario Técnico Administrativo del Comité y aprobará el cronograma del proceso en el mismo acto administrativo”.

Que por su parte el artículo 5° establece que el Comité de Valoración se integrará con un miembro en representación del máximo responsable de Unidad a cargo de las acciones de Personal de la Jurisdicción o entidad descentralizada donde se dispuso el inicio del proceso de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción del Nivel; un miembro en representación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y un miembro en representación del titular de la Jurisdicción o entidad descentralizada; y que cada representante contará con un alterno que podrá intervenir indistintamente.

Que mediante NO-2022-38956007-APN-CRRHH#TNC se ha dado cumplimiento a la comunicación prevista en el artículo 2° del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público”.

Que se encuentran incorporadas al expediente de referencia los documentos NO-2022-58990776-APN-DGYDCP#JGM e IF-2022-88479619-APN-CRRHH#TNC por los cuales la Secretaría de Gestión y Empleo Público y el responsable máximo de las acciones de personal del TEATRO NACIONAL CERVANTES han designado y propuesto respectivamente a los miembros para que en su representación intervengan en el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de este organismo, cuyos curriculums también se encuentran incorporados al expediente.

Que se encuentran vinculados al expediente los Curriculum vitae de quienes en este acto se designan como representantes ante el Comité de Valoración en representación del titular del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Que la Coordinación de Recursos Humanos del TEATRO NACIONAL CERVANTES ha elaborado una propuesta de cronograma del Proceso de Valoración de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público la que se encuentra vinculada al expediente, como IF-2022-88674474-APN-CRRHH#TNC.



Que, en consecuencia, corresponde disponer el inicio del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal del TEATRO NACIONAL CERVANTES; aprobar el cronograma del proceso y designar al Comité de Valoración que intervendrá en el mismo.

Que ha tomado la intervención de su competencia la COORDINACION DE ASUNTOS JURÍDICOS del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º incisos f) y h) del Decreto N° 318/96.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL TEATRO NACIONAL CERVANTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dase por iniciado el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de planta permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

ARTÍCULO 2º.- Designase integrantes del Comité de Valoración titulares y alternos y como Secretario Técnico titular y alterno a los expertos consignados en el IF-2022-88479619-APN-CRRHH#TNC, que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 3º.-Apruebase el cronograma del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público detallado en el IF-2022-88674474-APN-CRRHH#TNC, que como Anexo II integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Gladis Lilian Contreras

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/10/2022 N° 82074/22 v. 14/10/2022

Fecha de publicación 14/10/2022



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - Integración Comité Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito TEATRO NACIONAL CERVANTES EX-2022-57378760-APN-TNC#MC

ANEXO I

Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito – Comité de Valoración del
TEATRO NACIONAL CERVANTES

Representación	Titular	Altero
UN (1) miembro en representación del máximo responsable de las acciones de personal de la Jurisdicción Ministerial	DI MATTEO, María Isabel (DNI 22.276.204)	TRABATTONI, Paula Andrea (DNI 21.109.689)
UN (1) miembro en representación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de	VILASECO, Dora Elisa (DNI 16.198.414)	SEIJAS, Marcelo (DNI 16.454.788)

Ministros		
UN (1) miembro en representación de la Jurisdicción Ministerial	CASALI, Analía Verónica (DNI 25.560.131)	DUBATTI, Jorge Adrian (DNI 16.247.255)

STA	Titular	Alternativa
Secretario Técnico Administrativo	VAZQUEZ, Susana (DNI N° 11.384.674)	GIANNONI, Valeria Paula (DNI 27.807.395)

VEEDURIA GREIAL	Titular	Alternativo
Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)	PIETROPAOLO, María Eugenia (DNI 30.591.531)	SAMPEDRO, María Fernanda (DNI 22.718.917)
Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)	BERAZA, Martín (DNI 24.313.603)	RAVAZZA, Carlos Pablo (DNI 29.438.336)

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2022.08.24 13:02:14 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2022.08.24 13:02:14 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Proyecto de resolución

Número:

Referencia: ANEXO II - Cronograma Comité Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito TEATRO NACIONAL CERVANTES - EX-2022-48172061- -APN-TNC#MC

ANEXO II

CRONOGRAMA TENTATIVO Comité Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito

ETAPA	FECHA
RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTO DE INICIO DE PROCESO DE VALORACIÓN HASTA EL 31/12/2023
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES • Verificar los antecedentes curriculares y laborales de los postulantes y determinar la pertinencia en la titulación y experiencia con el puesto y nivel al que se postula	DESDE LA FIRMA DEL

<ul style="list-style-type: none"> • Constatar el cumplimiento de los requisitos del puesto y nivel al que se postula. • Evaluar las observaciones relativas a la intervención del Comité de Valoración que hubieran formulado los veedores del proceso y dejar constancia de ellas junto con su respuesta en el acta respectiva. • Requerir la asistencia y colaboración por parte de funcionarios o de otros expertos que estime necesarios. 	<p style="text-align: center;">ACTO DE INICIO DE PROCESO DE VALORACIÓN HASTA EL 31/12/2023</p>
<p style="text-align: center;">ACTA DE CIERRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concluida la instancia de valoración, realización del Acta de Cierre resultante de la valoración, donde se determina y especifica los postulantes que cumplen con los requisitos, así como también deberán aquellos agentes que no aprueben la mencionada instancia, acompañando su fundamentación. 	<p style="text-align: center;">DESDE LA FIRMA DEL ACTO DE INICIO DE PROCESO DE VALORACIÓN HASTA EL 31/12/2023</p>